



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 045/2013-MPL.

Lambayeque, Junio 24 del 2013.

Postal trans pucallco

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°.119/2013-MPL-SR, del 21 Junio del año 2013, el Sr. Regidor Ing. ANTONIO MIGUEL RIOJAS ORTEGA, al amparo del Art. 10°, numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, con la aceptación de todo el Cuerpo Colegiado Municipal, eleva su pedido y Moción de Orden del Día y solicita aprobar la Donación de Área de Terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y en cumplimiento de los fines y objetivo que fue destinado legalmente en clausula de Minuta y Escritura Pública, celebrada el siete de setiembre del año dos mil doce, de numero ciento dieciocho, fojas doscientos cincuentiuno de la Notaria Pública de Lambayeque, que despacha el Dr. Manuel F. Bonilla Linares, en consecuencia resulta objetivo principal y finalidad, la presente donación.

Que, vistos los documentales que anexa el expediente origen, consta de una Minuta del 13 de abril del año 2012, celebrada en acto de donación de bien Inmueble de los esposos: Víctor Fermín Doig Orbegoso y doña Angélica Carpena de Doig, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, elevada a Escritura Pública de dominio, numero ciento dieciocho, notario de Lambayeque, Manuel F. Bonilla Linares, Acuerdo de Concejo N°.016/2012-MPL, del 18 Abril del año 2012, que aprueba, la aceptación de la Donación del Bien Inmueble, de área de terreno de veinte mil doscientos nueve metros y diecinueve metros cuadrados (20,209.19 M2), perímetro seiscientos once con setentiseis metros lineales (611.76 M.L.), ubicado en la calle Chancay, sector Santiago – Lambayeque, Inscrito en la partida electrónica N°.02197271, Asiento: B00002, Título N°.00019230-2013, de los Registros Públicos SUNARP – CHICLAYO – LAMBAYEQUE, del 07 de Marzo del año 2013, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, el expediente cuenta con el Informe Legal N°.0611/2013-GAJ, del 11 de Junio del año 2013, ampara la instrumentada en el artículo 64° de la Ley de Municipalidades N°.27972, referente a la autoridad de la Municipalidad por excepción para donar o permutar bienes de su propiedad, Art.67° del mismo cuerpo de Ley, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con los dos tercios de aceptación, resulta numero legal para su autorización, mediante Aprobación Colegiada, y demás normas conexas y procedimientos de finalidad, resulta procedente al Acto de DONACION, por su importancia y proyección social.

POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Elmpes
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 JUL 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalidadlambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.045/2013

Conforme la petición en moción de orden del día que resulta legal, y; estando en lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 25, Art. 11°, Artículo 10° numeral 1 y 2, 11°, 17°, 39°, 41°, 64° y 67° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del 21 de Junio del 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé y José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION, por los fundamentos expuestos, Informes Técnicos y Legales, el área de terreno de Propiedad Municipal de Lambayeque, considerando el objeto y los fines que se persigue e interés del donante, una área de terreno urbano, ubicado en la calle Chancay Sector Santiago – Lambayeque, inscrito en los Registros Públicos SUNARP, con el Título N°.00019230, Partida N°.02197271, Asiento, B00002, cuya área de terreno es de: **VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y DIECINUEVE METROS CUADRADOS (20,209.19 M2), con un perímetro de: (611.76 M.L.), que colinda:**

POR EL NORTE, con el Canal San Rumualdo, con 4 líneas quebradas (12,88 M.L., 25.10 M.L.; 41,48 M.L., 21.67 M.L.).

POR EL SUR.- con propiedad del W. Doig Orbeagozo, con línea quebrada de (110.52 M.L.)

POR EL ESTE.- con 2 líneas quebradas (193,13 M.L.; 25,83 M.L.) con propiedad de Víctor Orbeagozo.

POR EL OESTE.- con el Canal San Rumualdo con 6 líneas quebradas (63,04 M.L.; 61,46 M.L.; 20,19 M.L. ; 11,93 M.L.; 13,02 M.L.; 11.40 M.L.) del área originaria anotada en el punto primero, de los linderos.

A FAVOR DE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (EsSALUD) de la Red Asistencial LAMBAYEQUE, para la construcción del Hospital Lambayeque, que permitirá un mejor acceso a los servicios de salud a la ciudadanía, dando mejor beneficio al usuario.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que realice las acciones necesarias y suscriba Minuta y Escritura Pública respectiva, con los representantes legales de EsSalud, para la formalización de la transparencia, mediante acto de Donación, que se aprueba en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Logística, Área de Control Patrimonial, adopten las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del presente Acuerdo tomado y aprobado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Nacional "El Peruano", de acuerdo a Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llempé
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 JUL 2013



PAG. N° 003

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesados (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Logística
Área de Control Patrimonial
RR.PP.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 JUL 2013